

Boletín de Información Profesional

Nº 22

Octubre 2008

Índice

- **Acuerdos de colaboración SETSI-COIT**
- **Presentación telemática de Proyectos de ICT**
- **El COIT miembro de la Comisión Asesora para el Despliegue de Infraestructuras de Acceso Ultrarrápidas**
- **Novedades-Servicio de Visado Colegial**
- **Actualización de información sobre canales de TDT**
- **Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica**
- **Cursos de formación**

Acuerdos de colaboración SETSI-COIT

El pasado 16 de julio tuvo lugar la firma de un Convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT).

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración institucional entre los firmantes, tendente a poner a disposición de las Administraciones de telecomunicaciones, usuarios de los servicios de telecomunicaciones, instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general el conjunto de profesionales Ingenieros de Telecomunicación colegiados, que en su calidad de técnicos competentes realizarán estudios, certificaciones, informes, proyectos y propuestas técnicas en relación con las materias señaladas en el citado Convenio, y en cualesquiera otras que de común acuerdo entre las partes pudieran establecerse en el marco del mismo, y en su calidad de expertos en el sector de las telecomunicaciones, realizarán funciones de divulgación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Simultáneamente a este convenio marco, y como desarrollo de uno de sus objetivos, se firmó, en la misma fecha, entre la SETSI y el COIT, un acuerdo específico de colaboración para la presentación telemática de documentación técnica.

Más información en

http://www.coit.es//pub/ficheros/coit_np_convenio_setsi_bafd756e.pdf

Presentación telemática de proyectos de ICT

Desde el día 10 de octubre de 2008 se encuentra en funcionamiento la Fase 2 del procedimiento telemático de presentación de nuevos Proyectos de ICT, según lo previsto en el Acuerdo de Colaboración firmado entre la SETSI y el COIT el pasado 16 de julio.

En este nuevo procedimiento, la persona que realiza la solicitud de presentación telemática de un proyecto visado en el COIT, recibe un acuse de recibo, en línea, tras la comprobación de la validez y coherencia de los datos, mediante consulta al servidor del COIT. Posteriormente, y de acuerdo a un protocolo establecido, se descargan automáticamente al servidor de la SETSI los proyectos visados cuya presentación ha sido solicitada telemáticamente, no siendo necesario anexar al formulario web el documento del proyecto en formato pdf, lo que simplifica y agiliza de forma notable el proceso de presentación. No obstante, si la fecha de visado es anterior al 1 de enero de 2006 es necesario anexar el proyecto en formato pdf, existiendo también la posibilidad de presentarlo en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en CD.

Te recordamos que, en el caso de que la persona que hace la solicitud de presentación no sea el promotor, es necesario anexar la autorización de éste para realizarla.

El nuevo formulario se encuentra publicado en la siguiente dirección:

<http://www.mityc.es/es-ES/Servicios/OficinaVirtual/Procedimientos/SETSI/ICT/>

Puedes realizar consultas sobre este tema en la dirección de correo electrónico consultasvisado@coit.es

El COIT miembro de la Comisión Asesora para el Despliegue de Infraestructuras de Acceso Ultrarrápidas

La constitución de esta Comisión el pasado día 26 de septiembre responde al hecho de que el despliegue de estas redes de acceso de nueva generación resulta esencial para el desarrollo social y económico de España.

La reunión de constitución de la Comisión Asesora para el Despliegue de Infraestructuras de Acceso Ultrarrápidas, que estuvo presidida por el secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros, y asistieron a ella representantes de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en representación de las comunidades autónomas, la comunidad valenciana, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT), la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC), la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones (ASIMELEC), la Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones (ASTEL) y la Asociación Española de Operadores de Telecomunicaciones (REDTEL).

La Comisión asesorará al Ministerio de Industria en la elaboración de la nueva normativa sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en Edificios (ICTs) y en la regulación de las canalizaciones para el despliegue de las telecomunicaciones en carreteras e infraestructuras ferroviarias

Asimismo, le asesorará en aspectos como la elaboración de recomendaciones para la eliminación de obstáculos de carácter urbano en el despliegue de las nuevas redes de acceso ultrarrápidas.

Para la realización de los trabajos de esta Comisión se ha previsto la constitución de dos grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo sobre ICT, encargado de las siguientes tareas:
 - Adaptación de la regulación sobre las ICT a las necesidades que plantean los despliegues de fibra óptica hasta el hogar.
 - Plan de actualización de las ICT de edificios existentes a los requerimientos de las nuevas redes (plan de ayudas, mediante créditos blandos, para la actualización de infraestructuras en edificios)
 - Infraestructuras de telecomunicaciones en el hogar, para facilitar la evolución de las viviendas hacia el concepto de Hogar Digital.
- Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Infraestructuras en el Dominio Público y Privado, encargado de las siguientes tareas:
 - Desarrollo de lo establecido en la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, para elaborar un borrador de Real Decreto sobre la disponibilidad de canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en carreteras e infraestructuras ferroviarias de competencia estatal.
 - Desarrollo de lo establecido en la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, para elaborar un borrador de Real Decreto sobre la disponibilidad de canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en carreteras e infraestructuras ferroviarias de competencia estatal.
 - Actuaciones para remover las barreras que pueden dificultar el despliegue de infraestructuras fijas y para comunicaciones móviles, tanto en el dominio público como en el privado.

Novedades-Servicio de Visado Colegial

Descarga del archivo histórico de Visa *Te/*®

Os informamos que con objeto de mejorar el rendimiento del Visa *TEL*®, el próximo día **25 de octubre** de 2008 procederemos a descargar del archivo histórico todos los trabajos visados durante el año 2006.

Esta descarga supone que los archivos pdf correspondientes a estos trabajos dejarán de estar "en línea" a través de la aplicación web de visado. No obstante en el archivo histórico de cada colegiado seguirá existiendo la referencia a todos sus trabajos visados (número de visado, descripción, fecha, código de trabajo...).

Te recomendamos que descargues en tu archivo local todos tus trabajos correspondientes a este periodo (si no lo has realizado durante todo el tiempo que estos trabajos se han encontrado accesibles en la aplicación) pues, a partir del 26 de octubre de 2008, si necesitaras que te proporcionáramos una copia electrónica del trabajo ésta se entregaría con el coste correspondiente a "suministro de copia de trabajo visado con anterioridad" indicado en las tarifas de derechos de visado vigentes.

Incidencias plataforma Visa *Te/*®

El pasado 24 de septiembre la plataforma Visa *TEL*® no estuvo accesible para la mayoría de colegiados usuarios del certificado de la FNMT. El problema fue ocasionado por un error interno de la empresa que realiza el mantenimiento de Visa *TEL*®, en concreto falló la comunicación con los servidores de validación de firma de la FNMT. Lamentamos que dicha incidencia no se resolviese en un plazo más breve, por lo que pedimos disculpas a los colegiados que se vieron afectados.

El servicio era accesible mediante otros certificados, como el DNI-e, que la plataforma permite. Sin que esto sirva de pretexto para que la incidencia anterior no se vuelva a producir, si que os queremos recordar que Visa *TEL*® también permite el uso de otros certificados digitales. Estos se pueden consultar en <http://www.coit.es/index.php?op=certificadodigital>

Reducción de incidencias de visado.

El pasado 16 de junio entraron en vigor los criterios unificados del SVC, aún así, se siguen detectando numerosas incidencias fácilmente evitables por no cumplir los requisitos anteriores. Se recuerda que son motivo de incidencia errores como la falta de datos administrativos en las certificaciones y anexos de ICT o dejar hojas en blanco dentro del documento.

Te recordamos que los criterios de visado se encuentran publicados en http://www.coit.es/index.php?op=gestionv_criteriosrevision Y que, en caso de duda, puedes consultar al servicio de atención a colegiados antes de proceder a enviar el trabajo a visar.

Calendario Octubre

El viernes 17 de octubre el Servicio de Visado Colegial reducirá su actividad debido a cuestiones organizativas internas. Se recomienda por lo tanto, que durante el día 16 y 17 los trabajos urgentes se envíen a la cola de Tiempo Mínimo.

Atención telefónica a colegiados

El horario de atención telefónica del Servicio de Visado Colegial será de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Los viernes el horario de atención será de 9:00 a 15:00 horas. Durante el período de verano este horario podrá verse reducido.

También pueden dirigirse estas consultas a la dirección de correo electrónico consultasvisado@coit.es

Las direcciones para el envío de trabajos en papel así como los teléfonos para las consultas de nuestras unidades de visado son las siguientes.

Unidad de visado	Dirección	Teléfono
Servicios Generales	C/ Fernández de la Hoz, 7 28010 Madrid	91 447 97 30
Cataluña	C/ Valenca 84 local 1 bis 08015 Barcelona	93 229 20 03
Comunidad Valenciana	Avda. Jacinto Benavente 12 1º B 46005 Valencia	96 350 94 94
Andalucía Occidental y Ceuta	Pza. del Duque de la Victoria, 1 Planta 3ª 41002 Sevilla	95 456 16 01
Galicia	C/ Federico Tapia, 17 Bis Entl. Local 4 15005 A Coruña	98 191 93 00
Andalucía Oriental y Melilla	C/ Córdoba 6 Oficina 308 29001 Málaga	95 222 55 38

Actualización de información sobre canales de TDT

Se ha publicado en la sección de **EJERCICIO PROFESIONAL>Ayuda a los proyectistas>Canales de TV y DAB**, las Webs de algunas Comunidades Autónomas con información sobre la televisión digital terrestre. Podéis encontrar documentación diversa sobre canales con cobertura en una determinada población (estatales, autonómicos y locales), mapas de cobertura, información sobre fechas previstas de cobertura, centros emisores de TDT... Las páginas actualmente publicadas son las siguientes:

- [>Andalucía](#)
- [>Principado de Asturias](#)
- [>Cataluña](#)
- [>Galicia](#)
- [>Navarra](#)
- [>Comunidad Valenciana](#)
- [>Región de Murcia](#)
- [>Castilla y León](#)
- [>Comunidad de Madrid](#)
- [>La Rioja](#)
- [>País Vasco](#)
- [>Islas Baleares](#)

Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007.

El Real Decreto da continuidad a la política de fomento de la energía fotovoltaica y se aplicará a las instalaciones inscritas después del 29 de septiembre de 2008. Contempla dos tipologías diferenciadas de instalaciones, sobre suelo y techo, y establece una retribución de 32 c€/KWh para suelo y 32 y 34 c€/KWh para techo (mayor y menor de 20 KW, respectivamente). Estas retribuciones bajarán trimestralmente en función del agotamiento de los cupos (objetivos de potencia anual). Las instalaciones no podrán tener un tamaño superior a 10 MW en suelo y 2 MW en edificios.

Entre las novedades del Real Decreto destaca el establecimiento de un mecanismo de "pre-registro", de forma que una vez realizados determinados trámites administrativos (autorización administrativa, conexión, etc.), los proyectos se inscriben en un registro, asignándoles en ese momento una tarifa regulada que percibirán una vez esté finalizada la instalación. El "pre-registro" tendrá cuatro convocatorias anuales.

Por otra parte, la tarifa regulada de cada convocatoria se calculará en función de la demanda que haya existido en la convocatoria anterior, con bajadas de la retribución si se cubre el cupo completo. Asimismo, podrá elevarse la tarifa si en dos convocatorias consecutivas no se alcanza el 50% del cupo. Las bajadas pueden ser de hasta el 10% anual. Este esquema retributivo beneficia a los inversores, al aportar predictibilidad a las retribuciones futuras.

Se establecen unos cupos iniciales de 400 MW/año (dos tercios para las instalaciones en edificación y el resto para el suelo). Como medida transitoria, se fijan unos cupos extraordinarios adicionales de 100 MW y 60 MW para 2009 y 2010, respectivamente, en suelo. Los cupos anuales se incrementarán en la misma tasa porcentual en que se reduzca la retribución en el mismo período, hasta un 10%.

Se establecerán mediante Orden Ministerial los requisitos técnicos y de calidad de las instalaciones para contribuir a la seguridad del sistema.

El desarrollo de este sector en España había superado ampliamente las previsiones de 2005. En concreto, el objetivo fijado para 2010 de alcanzar 371 MW fotovoltaicos fue conseguido en agosto de 2007, y se estima que la potencia instalada al final del año 2008 quintuplicará la potencia objetivo de 2010. Resultaba necesario una vez superada dicha meta, establecer un nuevo objetivo a más largo plazo y un nuevo marco jurídico que permitiera dar continuidad del éxito conseguido por este sector en España. El Real Decreto permitirá alcanzar unos 3.000 MW en 2010 y alrededor de 10.000 MW en 2020.

El texto del Real Decreto se encuentra publicado en Ejercicio Profesional>Legislación y Normativa> Energía Solar Fotovoltaica:
http://www.coit.es/pub/ficheros/a3911739125_97ebc884.pdf

Cursos de formación

Los siguientes cursos están programados en los SS. GG. del COIT:

Cursos presenciales

- **Infraestructuras para proyectos de telecomunicación**
24 y 25 de octubre de 2008
Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_359

Cursos on-line

- **Realización de proyectos y direcciones de fin de obra de cableado estructurado**
3 de noviembre a 7 de diciembre de 2008
Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_474
- **Tecnologías de la información aplicadas a la gestión empresarial**
10 de noviembre de 2008 a 20 de enero de 2009
Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_532
- **Creación y administración de empresas (5ªed.)**
3 de noviembre a 14 de diciembre de 2008
Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_359
- **Dirección de proyectos para la gestión de la innovación y gestión de proyectos de I+D+i**
27 de octubre a 14 de diciembre de 2008
Más información y formulario de inscripción en http://www.coit.es/index.php?op=cursos_359